13-05-04

DIRECCION DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTO

PERMISO PROVISIONAL

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 11-Febrero-2016

CLAVE: SEM000295
FOLIO TRÁMITE: 64,121

NOMBRE: MORENO TORRES NORMA ANGELICA
UBICACIÓN: ROSAL EXTERIOR: 496 INTERIOR:
COLONIA: SALVADOR PORTILLO LOPEZ
CALLE CRUCE 1: RANCHO LOS PORTALES
CALLE CRUCE 2: ROSAL
GIRO: TACOS TACOS DE CARNE AZ
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 30 IMPORTE: $273.60
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 10-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:50 p	A: 11:00:50 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	07:00:50 p	A: 11:00:50 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	07:00:50 p	A: 11:00:50 p
JUEVES	NO TRABAJA					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
DESCANSARA LOS DIASDE CUARESMA Y SEMANA SANTA

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
MORENO TORRES NORMA ANGELICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de [illegible] mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes [illegible]

El incumplimiento de la normatividad antes [illegible] a la no renovación del permiso provisional.

Juan O. P.

094